



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2019-00323-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: KELLY MARGARITA TRUYOL OLIVARES
DEMANDADO: FAMILIAS CON FUTURO IPS Y FERNANDO ANDRADE CARRILLO

INFORME SECRETARIAL Soledad, Junio tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez, a su Despacho la demanda laboral informándole que no pudo llevarse cabo la audiencia que se encontraba programada por estar la titular del Despacho en una situación de fuerza mayor. Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALÉ
LA SECRETARIA**

Soledad, Junio tres (03) de dos mil veintidós (2022)

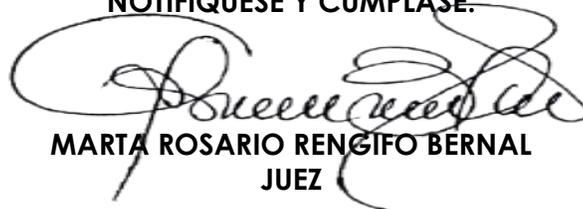
Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la diligencia que estaba programada, no pudo llevarse a cabo dado, la situación de fuerza mayor que se puso en conocimiento de las partes a través del correo Institucional, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

1. Fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de contestar la demanda (según el caso), conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, práctica de pruebas solicitadas por demandante y demandados, y Fallo. De conformidad con los artículos CPT 71, 77, 80 y 81 **para el día 17 de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 2:00 pm**
4. DAR TRASLADO a los solicitantes de un instructivo y recomendaciones que deben o cualquier otro aplicativo, por lo tanto, en caso de tener alguna inquietud se les solicita comunicarse con anticipación a los canales de atención virtual que pueden ser visualizados a pie de página de este documento.
5. Enviar a los correos electrónicos indicados por las partes el link donde podrá accederse a la plataforma virtual TEAMS o el aplicativo a usar en ese día.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a373db38effb0f6b7b08972478d7109f47719c3ca99994e41cf37e053a4bfe4e**
Documento generado en 03/06/2022 08:27:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**